Naciones Unidas S/PV.4402



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4402^a sesión

Miércoles 31 de octubre de 2001, a las 10.40 horas Nueva York

Presidente: Sr. Cowen (Irlanda)

Miembros: Bangladesh Sr. Ahsan

China Sr. Wang Yingfan Colombia Sr. Valdivieso Estados Unidos de América Sr. Rosenblatt Federación de Rusia Sr. Granovsky Francia Sr. Levitte Sra. Durrant Malí Sr. Ouane Sr. Latona Noruega.... Sr. Kolby Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sr. Eldon Sr. Mahbubani Sr. Jerandi Túnez Sr Krokhmal

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

01-61139 (S)

Provisional

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

El Presidente (habla en inglés): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación de su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores pertinentes para promover la participación plena y equitativa de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad y en la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1325 (2000).

El Consejo reafirma además su enérgico apoyo a una mayor intervención de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención y solución de conflictos y renueva su llamamiento a los Estados para que incluyan a las mujeres en las negociaciones y la aplicación de acuerdos de paz, constituciones y estrategias de reasentamiento y reconstrucción y tomen medidas para apoyar las iniciativas de los grupos locales de mujeres y los procesos autóctonos de solución de conflictos. En ese contexto, el Consejo reconoce los esfuerzos de la Red para la Paz de las Mujeres del Río Mano por fomentar la paz y el diálogo en la región de la Unión del Río Mano y considera alentadora la participación de mujeres en los órganos deliberantes de Burundi, Somalia y Timor Oriental.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de promover una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas para hacer frente a los conflictos armados, en particular en las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 8 de marzo de 2000.

Por tanto, el Consejo pide una vez más al Secretario General que incluya en los informes que le presente, cuando proceda, los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en otros aspectos relacionados con las mujeres y las niñas. El Consejo expresa su intención de examinar a fondo esos informes y tomar las medidas que corresponda. El Consejo reitera, además, su llamamiento para que, cuando proceda, se incluya un componente de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo reitera su apoyo a las directrices y el material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como la importancia de que las mujeres participen en todas las medidas de mantenimiento y consolidación de la paz. El Consejo pide a todos los países que aportan contingentes que incorporen esos elementos en sus programas nacionales de capacitación de personal de mantenimiento de la paz.

El Consejo acoge con beneplácito las propuestas concretas del Secretario General encaminadas a fortalecer la Dependencia de Prácticas Recomendadas del Departamento de Mantenimiento de la Paz nombrando asesores en materia de género en niveles suficientemente altos.

El Consejo acoge también con beneplácito los esfuerzos prácticos, incluida la preparación de informes complementarios, que ya han desplegado las Naciones Unidas y sus organismos, fondos, programas y órganos regionales, en particular los que participan en el Equipo de Tareas Interinstitucional del Comité Administrativo de Coordinación sobre la mujer, la paz y la seguridad, para aplicar la resolución 1325 (2000) en todos sus aspectos, así como la oportuna publicación de *Gender Perspective in Disarmament*, que da una idea clara de la forma en que se puede lograr la plena participación de las mujeres y de los beneficios de ello para las partes interesadas.

El Consejo observa con satisfacción que se está preparando el estudio que solicitó al Secretario General, en el párrafo 16 de su resolución

2 0161139s.doc

1325 (2000), sobre la repercusión de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, celebra la contribución amplia y coordinada de las Naciones Unidas y todos los organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y espera con interés el examen del estudio.

El Consejo expresa preocupación por el hecho de que ninguna mujer haya sido nombrada representante especial o enviada especial del Secretario General para realizar misiones de paz, por lo que insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por presentar candidatas al Secretario General. El Consejo también exhorta al Secretario General a que designe a más mujeres representantes especiales o enviadas especiales para que cumplan en su nombre misiones de buenos oficios, con arreglo a su plan de acción estratégico (A/49/587, párr. 2).

El Consejo reconoce la necesidad de que se apliquen plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y de derechos humanos que protegen los derechos de los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, durante los conflictos y después de ellos, y pide a todas las partes en conflictos armados que tomen medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexista y de todos los demás tipos de violencia.

El Consejo seguirá ocupándose activamente de la cuestión y expresa su voluntad de examinar, cuando corresponda, los aspectos relacionados con el género de los conflictos armados en el contexto de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2001/30.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

0161139s.doc 3